



Resolución Jefatural No. 143-93-AGN/J

Lima, **06 DIC. 1993**

Visto, el Oficio Nº1252-93-DISURS I-C-DG de fecha 8 de Noviembre de 1993, remitido por el Director General de la Dirección Subregional de Salud I - Callao Dr. Oscar Miranda Valencia, solicitando la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los fondos documentales propuestos para eliminación a la fecha no poseen valor, según calificación del Comité Evaluador de Documentos de la Dirección Subregional de Salud I - Callao que, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe Técnico, recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. Nº 022-75-ED, la Ley 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S. Nº 008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en la reunión del día 03 de Diciembre de 1993;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. 008-92-JUS, D.S. 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº197-93-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos a propuesta del Comité Evaluador de Documentos de la Dirección Subregional de Salud I - Callao, según expedientes que forman parte de la presente Reso



lución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico, la conservación de las muestras documentales de la Dirección Subregional de Salud I - Callao, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Handwritten Signature]
 Dra. Aida Luz Morales
 JEFA
 del Archivo General de la Nación

